



MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad al aumento y redistribución del crédito asignado en la convocatoria del Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación (P5), recogida en la Resolución de 28 de diciembre de 2021, por la que se establece la convocatoria de determinados programas de subvenciones regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre. (2023061496)

BDNS(Identif.):604000

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 5, de fecha 10 de enero de 2022, Extracto de la Resolución de 28 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria del Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación (P5), Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Mediante Resolución de 28 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de determinados programas de subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

En la mencionada resolución se establece la convocatoria de los siguientes programas:

- a) Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio (P3).
- b) Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de eficiencia energética en viviendas (P4).
- c) Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación (P5).

En DOE n.º 245 de 23 de diciembre de 2022, se publica la modificación del Extracto y Anuncio por la que se da publicidad a la redistribución de los créditos asignados al Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación (P5) para la anualidad 2022.

En el mencionado extracto y anunció estableció la modificación del apartado cuarto 1 del Extracto publicado el 10 de enero de 2022 que pasaba a tener el siguiente contenido:

“Cuarto. Cuantía.

1. La financiación de las subvenciones objeto de esta convocatoria se realizará por un importe total de 749.750 € para los ejercicios 2022, 2023, 2024 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para dichas anualidades.



Dicha cantidad se realizará con el siguiente desglose por programas e imputación a las siguientes aplicaciones presupuestarias, distribuidas de acuerdo con el siguiente detalle:

Centro Gestor: 160030000. Dirección General de Arquitectura y Calidad de la Edificación Fuente de Financiación: MR01C2I01 Libro del edificio existente y proyectos 20220125-Libro del edificio existente y proyectos-770;789 Econ-Proyecto-Fondos-2022-2023-2024.

77000-20220125-MR01C02I01-16.000-187.500-131.250.

78900-20220125-MR01C02I01-96.250-187.500-131.250.

TOTAL-112.250-375.000-262.500”.

Tras el proceso de supervisión y análisis de las solicitudes recibidas, se constata que los solicitantes y clase de actuación superan las previsiones económicas iniciales establecidas en la convocatoria para las anualidades 2023, 2024, por lo que se hace necesario un incremento y redistribución de las partidas presupuestarias para atender las solicitudes presentadas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2 y 4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la distribución e incremento de los créditos en la convocatoria exige la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de un anuncio del órgano al que corresponde la aprobación de la convocatoria, en el que recoja cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria, distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

En virtud de cuanto antecede, se hace necesario incrementar el crédito del Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación (P5) de 749.750 € para los ejercicios 2022, 2023, 2024 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para dichas anualidades a 2.831.350 €.

En consecuencia, se procede a publicar un nuevo anuncio para dar publicidad aumento de crédito y a la redistribución del crédito asignado en la Resolución de 28 de diciembre de 2021, al Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación (P5), quedando el apartado 1 del resuelto quinto de la convocatoria y el apartado cuarto 1 del Extracto publicado el 10 de enero de 2022 relativo al mencionado programa , con el siguiente contenido:

“La financiación de las subvenciones del Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación (P5)



de esta convocatoria se realizará por un importe total de 2.831.350€ para los ejercicios 2022, 2023, 2024 de los Presupuestos Generales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para dichas anualidades.

Dicha cantidad se realizará con el siguiente desglose por programas e imputación a las siguientes aplicaciones presupuestarias, distribuidas de acuerdo con el siguiente detalle:

Centro Gestor: 160030000. Dirección General de Arquitectura y Calidad de la Edificación.

Fuente de Financiación: MR01C2I01 Libro del edificio existente y proyectos la Comunidad Autónoma de Extremadura para dichas anualidades.

Econ-Proyecto-Fondos-2022-2023-2024.

77000-20220125-MR01C02I01-16.000-187.500-131.250.

78000-20220125-MR01C02I01-96.250-1.228.300-1.172.050.

TOTAL-112.250-1.415.800-1.303.300".

La presente distribución de los créditos se encuentra destinada a atender a las solicitudes presentadas y no supone en ningún caso la modificación del plazo de presentación de solicitudes de subvención.

Mérida, 11 de abril de 2023.

La Secretaria General,
MARÍA LUISA CORRALES VÁZQUEZ